



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E**

MTRO. OCTAVIO CESAR ÁVILA MARTÍNEZ, con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **reformar los arts. 3, 4, 6, 10, 11, 12 y 20 del Reglamento de la Medalla al Mérito Deportivo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. El 08 de marzo del año 2022 se realizó la instalación y 1ra sesión del Comité Técnico Intersectorial del Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores, en la cual se presentaron los proyectos del Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores 2022-2024.
2. El 07 de julio del año 2022, en la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores, celebrada en la Sala de Ex Presidentes del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se aprobó el Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores, San Pedro Tlaquepaque 2022-2024.
3. En atención a lo anterior, se señala que derivado de esta Estrategia para una Ciudad Amigable con los Mayores, se analizaron y estudiaron distintos reglamentos, entre el que destacó el Reglamento de la Medalla al Mérito Deportivo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, encontrando beneficios en 3 de los aspectos de un beneficio integral para las personas adultas mayores, como lo son:

Físico: La participación en una categoría para personas adultas mayores puede promover la actividad física regular entre esta población, lo que contribuye a mantener la salud cardiovascular, fortalecer los músculos y huesos, mejorar la flexibilidad y equilibrio.

El ejercicio regular también puede ayudar a controlar el peso, mejorar la calidad del sueño y aumentar los niveles de energía, lo que contribuye al bienestar físico general de las personas adultas mayores.

Salud: La participación en actividades deportivas puede tener efectos positivos en la salud mental, como reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, y mejorar la autoestima y la autoconfianza.

La actividad física regular está asociada con una reducción del riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como enfermedades cardíacas, diabetes tipo 2 y ciertos tipos de cáncer, lo que puede contribuir a una mejor salud a largo plazo.



Social y Cultural: La categoría para las personas adultas mayores proporciona una oportunidad para que se conecten con otros individuos que comparten intereses similares, lo que puede ayudar a combatir la soledad y el aislamiento social.

Ser parte de una comunidad deportiva puede brindar un sentido de pertenencia y camaradería, lo que fomenta relaciones sociales positivas y el apoyo mutuo entre los participantes.

Promover la participación en estas categorías puede cambiar las percepciones negativas sobre el envejecimiento al enfatizar la importancia y los beneficios de mantenerse activo física y socialmente en la edad adulta mayor.

4. Por lo que, una vez analizada la norma municipal, se proponen **reformar los arts. 3, 4, 6, 10, 11, 12 y 20 del Reglamento de la Medalla al Mérito Deportivo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco**, esto velando a los intereses de las personas adultas mayores, de igual manera se proponen modificaciones de forma mas no de fondo que se detectaron a raíz de este estudio y análisis, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO	
Actual	Propuesta
<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal II. El Director General de Desarrollo Social III. El Director General de Fomento Deportivo 	<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal; y II. El Director General del Consejo Municipal de Deporte de san Pedro Tlaquepaque (COMUDE Tlaquepaque)
<p>Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Dirección: Dirección General de Desarrollo Social de Tlaquepaque; III. ... IV. ... V. ... VI. . 	<p>Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Dirección: Dirección General del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque; III. ... IV. ... V. ... VI. .
<p>Artículo 6. El Comité estará conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. El Director General de Desarrollo Social; III. ... IV. El Presidente de un asociación o Liga Deportiva representativa del Municipio o un representante de la misma; y V. El deportista que haya recibido el premio más destacado en la edición anterior de la Medalla. VI. El Director de Fomento Deportivo 	<p>Artículo 6. El Comité estará conformado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. El Director del COMUDE Tlaquepaque; III. ... IV. El Presidente de un asociación o Liga Deportiva representativa del Municipio o un representante de la misma; V. El deportista que haya recibido el premio más destacado en la edición anterior de la Medalla; y VI. Una persona adulta mayor representativa del deporte.
<p>Artículo 10. El Secretario del Comité tendrá las</p>	<p>Artículo 10. El Secretario del Comité tendrá las</p>



<p>siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Recibir, por sí o a través de la Dirección de Fomento Deportivo, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas; III. ... IV. . 	<p>siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Recibir, por sí o a través de la Dirección, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas; III. ... IV. .
<p>Artículo 11. El secretario del comité tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Recibir, por sí o a través de la Dirección General de Fomento Deportivo, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas; III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Solicitar a la Dirección General de Fomento Deportivo el Registro de deportistas de Tlaquepaque, asegurándose de que represente de forma objetiva y vigente el capital humano del deporte Tlaquepaquense; VIII. ... IX. . 	<p>Artículo 11. El secretario del comité tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. Recibir, por sí o a través de la Dirección, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas; III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. Solicitar a la Dirección, el Registro de deportistas de Tlaquepaque, asegurándose de que represente de forma objetiva y vigente el capital humano del deporte Tlaquepaquense; VIII. ... IX. .
<p>Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. ... III. . 	<p>Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. ... III. ... IV. <u>Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.</u>
<p>Artículo 20. Todos los candidatos a recibir la Medalla deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Practicar de alguna disciplina deportiva; II. ... 	<p>Artículo 20. Todos los candidatos a recibir la Medalla deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Practicar o haber practicado alguna disciplina deportiva; II. ...

CONSIDERANDOS:

1.- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



2.- Los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 fracción VII, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 1, 2, 3 fracción II, 5 y 6 fracción V de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, obligan a esta administración municipal promover y fomentar acciones de salud, participación en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa para las personas adultas mayores en actividades donde se pueda garantizar plenamente los derechos humanos para personas adultas mayores como la igualdad de oportunidades, la participación, la autorrealización y la dignidad.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 4 y 5 fracción VII, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 1, 2, 3 fracción II, 5 y 6 fracción V de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 78, 142, 145 fracción I y 171 fracción II, inciso c) y d) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

A C U E R D O

UNICO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto **reformular los arts. 3, 4, 6, 10, 11, 12 y 20 del Reglamento de la Medalla al Mérito Deportivo del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco**

NOTIFÍQUESE. - A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Dirección General del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

MTRO. OCTAVIO CESAR ÁVILA MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL.

LIAC/ASR